



APRUEBA RENOVACIÓN Y AUMENTO DE CATEGORÍA DE CONVENIO REGIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA PROGRAMAS HABITACIONALES SUSCRITO ENTRE LA SEREMI MINVU REGIÓN DE TARAPACÁ Y MÁS INMOBILIARIA Y CONSULTORA LIMITADA.

IQUIQUE, - 5 AGO. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 479, /

VISTO:

- a) La Ley N° 19.880 de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- b) El D.S. N° 49/2011 (V. y U.) que regula el Programa de Fondo de Elección de Vivienda y su respectiva Resolución N° 1875/2015 (V. y U.), que fija el procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica.
- c) El D.S. N° 255/2006 (V. y U.) que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar y su respectiva Resolución N° 533/1997 (V. y U.), que fija el procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica.
- d) El D.S. N° 10/2015 (V. y U.) que regula el Programa de Habilitación Rural y su respectiva Resolución N° 3131/2016 (V. y U.), que fija el procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica.
- e) El D.S. N° 27/2016 (V. y U.) que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios y su respectiva Resolución N° 1237/2019 (V. y U.), que fija el procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica.
- f) La Resolución N° 5081/2016 (V. y U.) y sus modificaciones, que aprueba el formato para Convenio Regional de Asistencia Técnica.
- g) La Resolución Exenta N° 343/2020 de esta Seremi, que aprueba el Convenio regional de Asistencia Técnica de fecha 02.09.2020, suscrito entre esta Seremi y Más Ltda.
- h) La Resolución Exenta N° 557/2022, de esta Seremi, que aprueba la renovación del convenio individualizado en el visto precedente.
- i) El Oficio N° 28, de fecha 19.07.2024, en virtud del cual la entidad solicita el aumento y renovación del convenio individualizado en el visto g) precedente.
- j) Lo dispuesto en la Resolución N° 7/2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- k) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Exento Ra N° 272/32/2023 (V. y U.), que establece el orden de subrogancia del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

- 1) Lo dispuesto en las cláusulas cuarta y décimo octava del Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, respecto a la categoría y renovación del convenio.
- 2) La necesidad de renovar y mantener vigente por un periodo de dos años el convenio de Más Ltda., RUT N° 77.127.027-1 individualizado en el visto g).

- 3) Que, la Boleta de Garantía N° 707744 del Banco de Crédito e Inversiones, fue ratificada por el banco emisor mediante correo electrónico de fecha 05.08.2024.
- 4) Que, en conformidad de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBESE** la renovación del Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales suscrito entre la Secretaría regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Tarapacá y Más Inmobiliaria y Consultora Limitada, RUT N° 77.127.027-1, por dos años a contar de la total tramitación del presente acto administrativo.
2. **AUMÉNTESE A PRIMERA CATEGORÍA** el Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales suscrito entre la Secretaría regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Tarapacá y Más Inmobiliaria y Consultora Limitada, RUT N° 77.127.027-1, individualizado en el visto g) precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.


VERÓNICA GUAJARDO CONTRERAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ




VGC/JCPS/YILL

- DISTRIBUCIÓN:
- Más Ltda., Simón Bolívar #352, Of. 407, Iquique.
- Serviu región de Tarapacá
- Depto. Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes